

Resolución Jefatural

Lima, 15 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorándum (LOG) N° LOG02373/2017 de la Oficina de Logística del 15 de agosto de 2017 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0038-2017/RE, del 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 356-2017-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifiquen el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

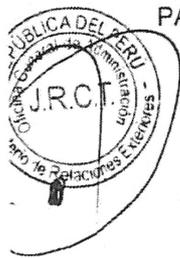
Que, la Oficina de Logística en su calidad Órgano Encargado de las Contrataciones y como Unidad Orgánica competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, propone incluir en el PAC el siguiente procedimiento de selección:

- i) **"Contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Formulación del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto: "Instalación del servicio de control de personas, equipajes, mercancías y vehículos del Puesto de Vigilancia San Lorenzo – Extrema, distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios" por el valor referencial de S/ 149,787.18 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles, correspondiente a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, según Informe de Estudio de Mercado N° 0039-2017/PRG-LOG-MRE de la Unidad de Programación, y cuenta con debida certificación de crédito presupuestario, otorgado mediante Memorándum (OPP) N° OPP01085/2017.**

Que, así mismo; a través de memorándum de Vistos, y en atención a la solicitud del Grupo de Trabajo Comité Olímpico – COI sobre el **"Servicio de Transmisión de la Sesión Inaugural de la Asamblea 130 del Comité Olímpico Internacional"**, la Oficina de Logística propone incluir en el PAC la siguiente contratación:

- ii) **"Servicio de Transmisión de la Sesión Inaugural de la Asamblea 130 del Comité Olímpico Internacional"**, correspondiente a un registro de información de las contrataciones sujetas a supuestos excluidos del ámbito de aplicación (Convenios), y cuyo monto asciende a **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles, según memorándum (COI) N°COI0025/2017.**

Que, de conformidad a la Directiva N°005-2017-OSCE/CD resulta necesario incluir en el PAC la contratación que deriva del convenio.



Resolución Jefatural

Que, la Oficina General de Administración, considera que la modificación del PAC, solicitada mediante memorándum del visto por parte de la Oficina de Logística, se encuentra normada por el Reglamento, así como por la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, por lo que resulta procedente su inclusión;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta procedente modificar el PAC, observando las disposiciones contenidas en el artículo 6 del Reglamento, referidas a su modificación las cuales deben realizarse de acuerdo a la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; siendo de aplicación para toda modificación al PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0065-2017/RE del 17 de enero de 2017, la facultad de aprobar las modificaciones del PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido delegada al Titular de la Oficina General de Administración;

Con el visado de la Oficina de Logística en señal de conformidad;

De conformidad con Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 0065-2017/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2017, incluyendo las contrataciones que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación del PAC y en el Portal de Internet del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Disponer que el PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2017, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción, en el Jirón Lampa N° 545 – Sótano- Lima Cercado.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

INCLUSIÓN

| N° REF PAC | DESCRIPCIÓN | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | ANTECEDENTES | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE MONEDA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | ÁREA USUARIA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA |
|------------|---|---------------------------|--|---------------------------|-----------------------------------|----------------|-----------------------------------|--|----------------------------|--------------------------------|
| 84 | Contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Formulación del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto: "Instalación del servicio de control de personas, equipos, mercancías y vehículos del Puesto de Vigilancia San Lorenzo - Extreme, distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios" | Servicio | | Adjudicación Simplificada | 149 767.18 | Soles | Memorándum (OPF) N° OPF01035/2017 | Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza | Donaciones y Transferencia | SEPTIEMBRE |
| 85 | Servicio de Transmisión de la Sesión Inaugural de la Asamblea 130 del Comité Olímpico Internacional | Servicio | Ley N°30154 Directiva N°013-2017 OGA/RE | Convengo | 350 000.00 | Soles | Memorándum (OPF) N° OPF01012/2017 | Grupo de Trabajo Comité Olímpico - COI | Recursos Ordinarios | AGOSTO |

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

